



D. Luis Enrique García-Riestra Gómez
Director General de Ordenación Académica

Como profesores de Religión Católica y miembros que coordinan la Plataforma Asturiana “Religión en la Escuela”, queremos notificarle y denunciar las graves irregularidades que se vienen dando en los Centros Educativos públicos de Asturias a la hora de determinar los contenidos de la “debida atención educativa” que deben recibir los alumnos que no cursen Religión, tal y como se estipula en la nueva Ley Orgánica de Educación iniciada en el presente curso; y también solicitarle la clarificación oficial correspondiente a esta cuestión.

En efecto, en la medida que la Consejería de Educación no ha hecho llegar ninguna orientación concreta a los Centros, más allá de la mera repetición literal de los términos genéricos e imprecisos que dicha Ley recoge al respecto, genera en los mismos tal confusión y desconcierto que está dando lugar a propuestas dispares y contradictorias, no conformes a lo dispuesto en la normativa legal además de incumplirse de forma flagrante la preceptiva obligación de informar a los padres sobre los contenidos de esta “Atención Educativa” antes del inicio de curso, y provocar que los profesores acaben convirtiéndose en legisladores, supliendo de este modo el silencio de la Consejería de Educación, que es la institución que realmente debe de asesorar a los equipos directivos y clarificar las dudas legales que se están planteando para su correcta aplicación.

Ante esta realidad y con el mejor ánimo de evitar una conflictividad que nadie desea, **solicitamos por su parte una respuesta por escrito a las siguientes preguntas** sobre la legalidad de las situaciones, dudas y contradicciones que se están dando:

- ¿Puede ser la citada “atención educativa” un tiempo que los alumnos dediquen al estudio personal, realización de deberes, preparación de exámenes... del resto de las materias?
- ¿Cabe que en este tiempo los alumnos repasen o refuercen aquellos contenidos de otras materias en las que tengan dificultades?
- ¿es factible desglosar la atención educativa para cada curso en diversas optativas a elegir a la hora de realizar la matrícula?
- ¿Han de conocer los padres los contenidos concretos de la “atención educativa” que recibirán sus hijos, con independencia del profesor que finalmente la imparta o tendrán que supeditarse a lo que el docente asignado decida hacer?

- ¿Quién es el responsable de determinar los contenidos de la atención educativa en los centros para cada curso?
- ¿Quién debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley en cuanto a la inclusión de los contenidos de la “atención educativa” en el Proyecto Educativo y en cuanto a su desarrollo práctico y real en el aula?
- ¿Deben seguir los centros sin hacer nada educativo como es habitual, a la espera de que la Consejería se pronuncie?

Conscientes de las graves consecuencias que puede conllevar un mal desarrollo y aplicación de la ley, y en el ejercicio de las responsabilidades que a usted le corresponden, **le urgimos a que este asunto sea debidamente clarificado en los centros educativos y se lleve a cabo la preceptiva inspección.**

Por nuestra parte queremos manifestarle nuestro compromiso en la defensa de unas condiciones dignas para la asignatura de Religión y la no discriminación en ningún sentido de los alumnos que la cursan.

Confiados en recibir por su parte una satisfactoria y pronta respuesta.

Coordinadora de la Plataforma Asturiana
RELIGIÓN EN LA ESCUELA

Oviedo 4 de Octubre de 2007

Manuel Martínez Martínez / DNI 10*****-M / Prof. Religión en IES Aramo (Oviedo)

Mónica Yolanda Ferrer Casaprima / DNI 11*****-J / Prof. Relig. en C.P.Asturamérica (Cudillero)

Lisardo Santirso Vázquez / DNI 09*****-F / Prof. Religión en IES Astures de Lugones (Siero)

Carmen González Rodríguez / DNI 10*****-W / Prof. Religión en IES Doña Jimena (Gijón)

Diego Muñoz del Viejo / DNI 8*****-B / Prof. Religión en CEE Castiello (Gijón)

Antonio Cabeza Glez / DNI: 52*****-J/ Prof. Religión en IES Juan de Villanueva, Pola de Siero

Miguel Angel González Fernández / DNI 10*****- S / Prof. Religión en IES nº1 (Gijón)

Juan José García Fdez / DNI 09*****-V / Prof. Religión en IES Astures de Lugones (Siero)

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS